



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS – APURÍMAC



GESTIÓN 2023 – 2026

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 03- 2024- MDC/C.

Coyllurqui, 25 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI COTABAMBAS – APURIMAC.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Coyllurqui, en Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 23 de abril del 2024, ha tenido como Agenda la PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA I AUDIENCIA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización concordado con el Art II del título Preliminar y Art. 4° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Constitución Política del Perú en el Art. 199° establece que: "Los Gobiernos Regionales y Locales" están obligados a promover la participación ciudadana formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, los artículos 2° y 8° de la Ley 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su reglamento aprobado por decreto supremo N° 072-2003-PCM, establece que "Las entidades obligadas a brindar información son entidades de la administración pública señaladas en el título I del título preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, el artículo 148° de la ley N° 27972 - Ley orgánica de municipalidades, establece que "Los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos";

Que, el numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27783 Ley de bases de descentralización, establece que "los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso a todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta concertación, control, evaluación y rendición de cuentas"; y en el numeral 17.2) instituye que "sin perjuicio de los derechos políticos que asisten a todos los ciudadanos de conformidad con la constitución de la Ley de la materia, la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a ley";

Que, la rendición de cuentas es un proceso que genera corresponsabilidad y concertación entre ciudadanos y autoridades que permite garantizar el acceso a la información a todos los ciudadanos a través del establecimiento de un sistema moderno de gestión sometido a una evaluación y retroalimentación permanente para la construcción de un buen gobierno y el desarrollo local sostenible, así mismo es el mecanismo a través del cual las autoridades presentan a la población informes sobre ejecución del presupuesto participativo como una condición de transparencia de la Gestión Pública Municipal;

PLAZA DE ARMAS S/N COYLLURQUI – COTABAMBAS – APURÍMAC

www.municoyllurqui.gob.pe



: Municipalidad Distrital de Coyllurqui



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS – APURÍMAC

GESTIÓN 2023 – 2026



Que, las municipalidades cumplen su función normativa entre otros mecanismos a través de la organización municipal, los cuales de conformidad con el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú tienen rango de Ley;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 5) del artículo 20° concordantes con el numeral 8) y 14) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, con la participación Unánime del Pleno del Concejo, se promulga lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA I AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la realización de la I AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI, evento a desarrollarse el día 25 de mayo del año 2024, a horas 10:00 am. En la Plaza Principal del Distrito de Coyllurqui;

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Reglamento que regulará la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, que consta de Cinco Títulos, Tres (III) Capítulos Veintiocho (28) artículos y una (01) disposiciones complementarias y finales, que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. DISPONER, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Presupuesto y Contabilidad, Gerencias de Líneas de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui y demás áreas bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR sin efecto otras disposiciones que contravengan a la presente.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI
APURÍMAC

Prof. Fritz Valencia Bárcena
DNI: 42303821
ALCALDE

PLAZA DE ARMAS S/N COYLLURQUI – COTABAMBAS – APURÍMAC

www.municoyllurqui.gob.pe



: Municipalidad Distrital de Coyllurqui